

# BOLETIN



# OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres idem.	33		43
Seis id.	66		90
Un año.	132.		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

**S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.**

#### Ministerio de Fomento.

*Dirección general de Obras públicas.*

Circular núm. 2168.

Debiendo tener principio el día 1.º de Febrero de 1864 el curso que se ha dispuesto verificar en Madrid con 30 Alumnos que son necesarios para completar el Cuerpo de Torreros de Faros, se anuncia al público las circunstancias que deben reunir los que aspiren á ser admitidos.

1.º Haber cumplido 21 años, y no pasar de 40.

2.º Saber leer y escribir, y las cuatro reglas de aritmética con números enteros.

3.º Ser de buena conducta moral.

4.º Carecer de todo defecto físico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las obligaciones asignadas á los Torreros.

La primera condicion se acreditará con la fe de bautismo; la segunda, con certificacioa del Ingeniero de

la provincia en que resida el interesado, previo el correspondiente examen, y la tercera por medio de certificados expedidos por el Alcalde y Párroco del pueblo en que residiere al tiempo de su pretencion, y de los Jefes á cuyas órdenes hubiere servido.

Entre los que soliciten plaza de Alumno serán preferidos hasta llenar el número de 30 que se necesitan, y en igualdad de circunstancias, los individuos que hubieren servido en la Marina militar, en el Ejército y en Obras públicas.

En su consecuencia, las personas que reúnan las expresadas circunstancias podrán dirigir sus solicitudes al Director general de Obras públicas, acompañadas de los documentos que lo acrediten, entregándolas en la Secretaría del Gobierno de provincia antes del día 27 de Diciembre próximo. Los que fueren elegidos podrán recoger en la misma Secretaría su nombramiento desde el 10 de Enero, á fin de que puedan hallarse en Madrid el 4.º de Febrero.

Se advierte que, según el reglamento, los Alumnos de las Escuelas de Faros disfrutaa el haber de seis reales diarios.

Madrid 30 de Noviembre de 1863.

—El Director general.—Tomás de Ibarrola.

### Gobierno de la provincia de Córdoba.

Seccion de Fomentos.—Negociado 4.º Minas.

Circular núm. 2242.

D. Joaquin de Búrgos, vecino de

esta ciudad, representante de la Sociedad la Vizcaina, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 24 de Noviembre último al anular el registro La Camila, ha presentado á las diez y doce minutos de la mañana de hoy solicitud de investigación de dos pertenencias con el título de «La Camila 2.ª», sita en parage que llaman aguas vertientes de Juana la Mala, terreno de labor de Francisco Maya Abril, término de Espiel, lindando á N. vertientes de la hoya de Nava-Obejo. E. arroyo de Juana la Mala, S. cortijo de Nava-Obejo, y O. camino del Marmolejo y pertenencias de la investigación La Camila.

Verifica la designacion del modo siguiente: Se tendrá por punto de partida la calicata determinada por dos visuales, una á la cúspide del cerro Cabello con rumbo 221.º 30.º y otra al vértice del caballete del cortijo de Francisco Maya Abril, con rumbo 151º desde él se medirán al N. E. 450 metros fijándose la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª N. O. 500 metros, de 2.ª á 3.ª S. O. 300 metros, de 3.ª á 4.ª S. E. 500 metros, de 4.ª á 5.ª S. E. 500 metros, de 5.ª á 6.ª N. E. 300 metros, y de 6.ª á 4.ª N. O. 500 metros, quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias, unidas por su lado menor, é intestando á su vez por el de N. O. con el de S. E. de las pertenencias de la investigación La Camila, siendo los vértices comunes según se detalla por el plano que acompaña, brújula de notacion directa. Ha consignado 300 rs. vn.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6

de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 14 de Diciembre de 1863.

—El G. I., Fermin Abella.

### Seccion de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

Circular núm. 2142.

D. Joaquin de Búrgos, vecino de esta ciudad, representante de la Sociedad la Vizcaina, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 24 de Noviembre último al anular el registro El Rio, ha presentado á las diez y diez minutos de la mañana de hoy solicitud de investigación de dos pertenencias con el título «El Rio 2.º» sita en llanos de la Caridad terreno de labor de Catalina Plácida, término de Espiel, lindado á N. olivar de dicha Catalina, E. pozo de Jorge, S. vereda de la Caridad y O. cortijo de Rafael Lozano y pertenencias de la investigación El Rio.

Verifica la designacion del modo siguiente: Se tendrá por punto de partida la calicata determinada por dos visuales una al risco mas alto del castillo de Espiel, con rumbo 191.º y otra á la casilla choza del Jardinito, con rumbo 262º 30.º Desde él se medirán al N. E. 450 metros fijándose la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª N. O. 500 metros, de 2.ª á 3.ª S. O. 300 metros, de 3.ª á 4.ª S. E. 500 metros, de 4.ª á 5.ª S. E. 500 metros, de 5.ª á 6.ª N. E. 300 metros, y de 6.ª á 4.ª N. O. 500 metros, quedando así formado un restángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor é intestando á su vez por le

de N. O. con el de S. E. de las pertenencias de la investigación El Rio, siendo los vértices comunes segun el plano que acompaña, brújula directa. Ha consignado 300 rs. vn.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 14 de Diciembre de 1863.  
—El G. I., Fermín Abella.

Sección de Fomento.—Negociado 4.  
Minas.

Circular núm. 2242.

D. Joaquin de Búrgos, vecino de esta ciudad, representante de la sociedad la Vizcaina, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 24 de Noviembre último al anular el registro el Rio, ha presentado á las 10 y 9 minutos de la mañana de hoy, solicitud de investigación de dos pertenencias con el título de «El Rio» sita en el regajo del olivar de los herederos de D. José Barbero, terreno de labor de Catalina Placida, término de Espiel, lindando á N. arroyo del Valle, E. llanos de Jorge, olivar de Catalina Placida y pertenencias de la investigación El Rio 2.º, S. cortijo nuevo de la Caridad, y O. arroyo del Valle.

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida el pozo, antigua labor legal, determinada por dos visuales una al risco mas alto de Zumacares, con rumbo 133.º 30.´ y otra á la cúspide del cerro del Gallo, con rumbo 162.º Desde él se medirán 150 metros al N. E., fijándose la primera estaca, de primera á segunda 500 metros N. O., de segunda á tercera 300 N. O., de tercera á cuarta 300 metros S. O., de cuarta á quinta 500 metros S. E., de quinta á sexta 500 metros S. E., y de sexta al punto de partida 150 metros N. E., quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor, siendo el del S. E. comun al del N. O. de las pertenencias de la investigación El Rio 2.º y teniendo los vértices comunes, segun el plano que acompaña y brújula de notación directa. Ha consignado 154 rs. 98 cts. como complemento de depósito.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.  
Córdoba 14 de Diciembre de 1863.  
—G. I., Fermín Abella.

Sección de Fomento.—Negociado 4.  
Minas.

Circular núm. 2242.

D. Joaquin de Búrgos, vecino de

esta ciudad, representante de la sociedad la Bética, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 24 de Noviembre último al anular el registro El Puntal, ha presentado á las 10 y 8 minutos de la mañana de hoy solicitud de investigación de dos pertenencias con el título de «El Puntal 2.º» sita en paraje que llaman vertientes de los Torreros á Juana la Mala, terreno comun é inculto, término de Espiel, lindando al N. cortijo de Nava Obejo, E. arroyo de Juana la Mala, S. los Torreros, y O. cerro del Marmolejo y pertenencias de la investigación El Puntal.

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida la calicata determinada por dos visuales una á la cumbre del cerro del Castillejo del olivar de Charco Perez, con rumbo 41.º y otra á la cúspide del cerro en que nacen las aguas de la Adelfilla, con rumbo 278.º 30.´ Desde él se medirán al N. E. 150 metros fijándose la primera estaca; de primera á segunda N. O. 500 metros; de segunda á tercera S. O. 300 metros; de tercera á cuarta S. E. 500 metros; de cuarta á quinta S. E. 500 metros; de quinta á sexta N. E. 300 metros, y de sexta á primera N. O. 500 metros; quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor, éntestando á su vez por el del N. O. con el del S. E. de las pertenencias de la investigación el Puntal, siendo los vértices comunes segun el plano que acompaña, y brújula de notación directa. Ha consignado la cantidad de 300 rs. vn.

Lo que he dispuesto se anuncie al público por medio del Boletín oficial, en cumplimiento al art. 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.  
Córdoba 14 de Diciembre de 1863.  
—El G. I., Fermín Abella.

Sección de Fomento.—Negociado 4.  
Minas.

Circular núm. 2242.

D. Joaquin de Búrgos, vecino de esta ciudad, representante de la sociedad la Bética, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 24 de Noviembre último al anular el registro El Puntal, ha presentado á las 10 y 7 minutos de la mañana de hoy solicitud de investigación de dos pertenencias con el título de «El Puntal» sita en Nava Obejo, frente al Pósito del mismo nombre, terreno comun é inculto, término de Espiel, lindando al N. olivar de Charco Perez, E. Pósito antes citado y pertenencias de la investigación el Puntal 2.º, S. los Torreros y O. peñas bermejas.

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida el pozo antigua labor legal, de-

terminada por dos visuales una á la esquina S. de la casa de S. Juan, con rumbo 243.º y otra á la esquina del corral del cortijo de Francisco Maya Abril, con rumbo 300.º Desde él se medirán 150 metros á N. E. fijándose la primera estaca, de primera á segunda 500 metros N. O., de segunda á tercera 500 metros N. O., de tercera á cuarta 300 metros S. O., de cuarta á quinta 500 metros S. E., de quinta á sexta 500 metros S. E., y de sexta al punto de partida 150 metros N. E., quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor siendo el del S. E. comun al del N. O. de las pertenencias de la investigación El Puntal 2.º y teniendo los vértices comunes, segun el plano que acompaña y brújula directa. Ha consignado 154 rs. 98. cts. como complemento de depósito.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial, en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 14 de Diciembre de 1863.  
—El G. I., Fermín Abella.

Sección de Fomento.—Negociado 4.  
Minas.

Circular núm. 2242.

D. Joaquin de Búrgos, vecino de esta ciudad, y representante de la sociedad la Bética, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 24 de Noviembre último, al anular el registro Los Porros, ha presentado á las diez y seis minutos de la mañana de hoy solicitud de investigación de dos pertenencias con el título «Los Porros 2.º» sita en paraje que llaman vertientes de Llano frio, terreno comun é inculto, término de Espiel, lindando al N. vereda de la Adelfilla, E. camino de vinateros, S. hazas de D. Bueno y O. Llano frio y pertenencias de la investigación Los Porros.

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida la calicata determinada por dos visuales una á la cúspide del cerro de Miraflores, con rumbo 101.º 30.´ y otra á la esquina N. del cortijo de Mariano Gimenez, en la era de los Alcazares, con rumbo 52.º Desde él se medirán al N. E. 150 metros fijándose la primera estaca, de primera á segunda N. O. 500 metros, de segunda á tercera S. O. 300 metros, de tercera á cuarta S. E. 300 metros, de cuarta á quinta S. E. 500 metros, de quinta á sexta N. E. 300 metros, y de sexta á primera N. O. 150 metros, quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor é intestando á su vez por el del N. O. con el del S. E. de las pertenencias de la investigación Los Porros, siendo los vértices comunes segun el plano

que acompaña y brújula directa. Ha consignado 300 rs. vn.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial, en cumplimiento al artículo 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 14 de Diciembre de 1863.  
—El Gobernador interino, Fermín Abella.

Sección de Fomento.—Negociado 4.  
Minas.

Circular núm. 2242.

D. Joaquin de Búrgos, vecino de esta ciudad, representante de la Sociedad la Vizcaina, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 24 de Noviembre último al anular el registro La Camila, ha presentado á las diez y once minutos de la mañana del día de hoy solicitud de investigación de dos pertenencias con el título de «La Camila» sita en punto del olivar de Nava Obejo, terreno de labor de Francisco de la Torre, término de Espiel, lindando á N. falda de Nava Obejo, y agua de la jolla del mismo nombre, E. llanos de Juana la Mala, y pertenencias de la investigación La Camila 2.º, S. olivar de José de la Torre, y O. jolla de Nava Obejo.

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida el pozo antigua labor legal determinado por dos visuales una á la cúspide del cerro del Castillejo del olivar de Charco Perez, con rumbo 135.º y otra á la esquina S. del cortijo de los Almiáres con rumbo 230.º desde él se medirán 150 metros al N. E. fijándose la primera estaca, de primera á segunda 500 metros N. O., de segunda á tercera 500 metros N. O., de tercera á cuarta 300 metros S. O., de cuarta á quinta 500 metros S. E. de quinta á sexta 500 metros S. E., y de sexta al punto de partida 150 metros N. E., quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor siendo el del S. E. comun al del N. O. de las pertenencias de la investigación La Camila 2.º teniendo los vértices comunes, segun el plano que acompaña y brújula de notación directa.—Ha consignado 154 rs. 98 céntimos como complemento de depósito.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.  
Córdoba 14 de Diciembre de 1863.  
—G. I., Fermín Abella.

# Provincia de Córdoba.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en la segunda quincena del mes de Noviembre.

PUEBLOS.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.																	
	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.					PAJA.												
	Trigo.	Cebada.	Faneza.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carne-Fu.	Vaca.	Tocino.	De Trigo.	De Cebada.	Trigo.	Cebada.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carne-Fu.	Vaca.	Tocino.	De Trigo.	De Cebada.	
Córdoba.	50	31	44	44	20	30	58	56	60	2 24	2 48	3 75	2 50	»	90 08 55	85 79 27	79 27	1 73	2 64	4 61	3 47	3 71	4 87	5 39	08 45	»	24	»
Aguilar.	50	30	»	»	18	26	12	58	64	1 50	2 85	3 50	3	»	90 08 54	05	»	1 56	2 26	3 34	3 59	3 96	3 26	6 77	7 60	»	26	»
Baena.	55	32	38	38	12	»	46	12	60	1 77	2 25	4	3 25	3 35	99 09 57	65 90 08	68 46	1 04	»	3 66	74	3 71	3 84	4 89	8 69	»	28	»
Bujalance.	51	32	»	»	16	27	44	48	60	2	»	3 50	2	»	91 88 57	65	»	1 39	2 34	3 50	2 97	3 71	4 34	»	7 60	»	17	»
Cabra.	57	32	»	»	20	25	48	30	60	»	1 75	3 50	2 25	»	102 69 57	65	»	1 73	2 17	3 82	1 85	3 71	»	3 80	7 60	»	19	»
Castro.	50	30	34	34	12	»	44	40	74	2	»	4	1	»	90 08 54	05	»	1 04	»	3 50	2 47	4 58	4 34	»	8 69	»	08	»
Fuente-Obejuna.	48	28	»	»	11	»	58	17	60	2	»	5	2	»	86 48 50	44	»	»	95	4 64	1 05	3 71	4 34	»	10 86	»	17	»
Einojosa.	46	26	»	»	12	28	56	30	80	1 65	»	4	3	»	82 87 46	84	»	1 04	2 43	4 45	4 85	4 95	3 56	»	8 69	»	17	»
Lucena.	60	33	»	»	20	28	46	26	68	1 50	2 25	7	2	»	108 10 59	45	»	1 73	2 43	3 66	1 61	4 21	3 26	4 89	15 21	»	28	»
Montilla.	49	29	»	»	24	25	44	45	60	»	»	3	2	»	88 28 52	25	»	2 08	2 17	3 50	2 78	3 71	»	4	6 52	»	21	»
Montoro.	54	33	»	»	18	30	44	44	72	1 85	1 25	4	3	»	97 29 59	45	»	1 56	2 61	3 50	2 72	4 46	4	2 71	8 69	»	26	»
Posadas.	48	28	»	»	15	27	50	20	60	1 65	»	4	3	»	86 48 50	44	»	1 30	2 34	3 97	1 23	3 71	3 56	»	8 69	»	26	»
Pozoblanco.	48	28	32	32	12	32	50	28	80	3	»	4	»	»	86 48 50	44 57	65	1 04	2 78	3 97	1 73	4 95	6 52	»	8 69	»	»	»
Priego.	51	31	»	32	14	24	46	16	46	»	2	3	3	»	91 88 55	85	»	1 21	2 08	3 66	»	2 85	»	4 34	6 52	»	26	»
Rambila.	46	30	30	40	15	30	46	35	65	1 75	2	3	3 50	3	82 87 54	05 54	05 72	1 30	2 61	3 66	2 16	4 02	3 80	4 34	6 52	»	30	»
Rute.	60	34	»	40	11	27	50	12	50	»	»	7	3 50	3	108 10 61	25	»	72 06	»	3 97	74	3 09	»	»	15 21	»	30	»
Precio medio.	51	43 30	43 39	38 28 15	62 27	61 48 25	32 31 63 68	1 90	2 07	4 14	2 63	2 41	92 66 53	92 70 26 68 97	1 35	2 40	3 84	1 99	3 94	4 12	4 49	8 99	»	22	»	24	»	

Córdoba 9 de Diciembre de 1863.—G. L., Fermín Abella.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º  
Minas.

Circular núm. 2259.

D. Joaquín de Búrgos, vecino de esta ciudad, representante de la sociedad La Manchega, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 24 de Noviembre último al anular el registro El Perro, ha presentado á las 10 y 41 minutos de la mañana de hoy solicitud de investigación de dos pertenencias con el título de «El Perro», sita en arroyo la Parrilla y raña de la Laguna grande, terreno inculto de Jacinto Sanchez, vecino de Peñarroya, en término de Fuente Obejuna, lindando á N. camino carretero de la Granjuela y llano de la laguna, E. era de la Parrilla y pertenencias de la investigación El Perro 2.º, S. minas de San Rafael y S. Francisco y viñas de Antonio Sujar, y O. con demarcación mina San Rafael.

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida la boca de la galería antigua labor legal, determinada por dos visuales, una al vértice geodésico del peñon de Peñarroya, con rumbo 286.º 30', otra á la cumbre del cerro de la Maléta de Sierra los Santos, con 118.º Desde él se medirán 150 metros al N. E. fijándose la primera estaca, de primera á segunda 500 metros N. O., de segunda á tercera 500 metros N. O., de tercera á cuarta 300 metros S. O., de cuarta á quinta 500 metros S. E., de quinta á sexta 500 metros S. E., y de sexta al punto de partida 150 metros N. E., quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor é intestando á su vez por el del S. E. común al del N. O. con las pertenencias de la investigación El Perro 2.º y teniendo los vértices comunes, según se detalla en el plano que acompaña, brújula directa.—Ha consignado como complemento de depósito la cantidad de 220 rs.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.  
Córdoba 14 de Diciembre de 1863.—G. I., Fermín Abella.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º  
Minas.

Circular núm. 2259.

D. Joaquín de Búrgos, vecino de esta ciudad, representante de la Sociedad La Manchega, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 24 de Noviembre último al anular el registro El Estendedor, ha presentado á las 10 y 17 minutos de la mañana de hoy solicitud de in-

vestigación de dos pertenencias con el título de «El Estendedor», sita en la Solana del Palacio y en la separación del camino de Villanueva del Rey, terreno de labor de la propiedad de don Gabriel Lozano, término de Belmés, lindando á N. con Sierra Palacios, E. tierras del dicho señor y el Jordal, S. camino de Villanueva y rio Guadiato y O. dicho rio Guadiato.

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida el pozo antigua labor legal, determinado por una alineación con rumbo 28.º y 920 metros de longitud al eje de la pared del Saliente de la casa de la Solana. Desde el mismo á 298.º y 53 metros se fijará la primera estaca, de primera á segunda 38.º y 404 metros, de segunda á tercera 118.º y 300 metros, de tercera á cuarta 208.º y 500 metros, de cuarta á quinta 298.º y 300 metros, y de quinta á primera 28.º y 96 metros.

Segunda pertenencia.—De segunda á sexta 28.º y 500 metros, de sexta á séptima, 118.º y 300 metros, de séptima á tercera 208.º y 500 metros, quedando así cerrado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor é intestando á su vez por el lado del N. O. con el del S. E. de las pertenencias de la investigación El Estendedor 2.º, teniendo los vértices comunes según se detalla en el plano que acompaña brújula de notación directa. Ha signado como complemento de depósito la cantidad de 257 rs. 22 céntimos.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al artículo 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.  
Córdoba 14 de Diciembre de 1863.—El G. I., Fermín Abella.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º  
Minas.

Circular núm. 2259.

D. Joaquín de Búrgos, vecino de esta ciudad, representante de la sociedad La Manchega, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 24 de Noviembre último al anular el registro El Perro, ha presentado á las 10 y 20 minutos de la mañana de hoy, solicitud de investigación de dos pertenencias con el título de «El Perro 2.º», sita vertientes del arroyo de la Parrilla, terreno inculto de Jacinto Sanchez, término de Fuente Obejuna, lindando á N. vereda de Fuente Obejuna y rañas de Milva, E. vega del Piquetano, y dicho arroyo, S. cortijo de la Loca, y O. minas S. Rafael é investigación El Perro.

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida la calicata determinada por dos visuales, una al vértice geodésico del peñon de Peñarroya con rumbo 286.º y otra á la cumbre del

cerro Maléta con 183.º 30', desde él se medirán 60 metros al N. O. fijándose la primera estaca, de primera á segunda al N. E. 150 metros, de segunda á tercera S. E. 500 metros, de tercera á cuarta S. E. 500 metros, de cuarta á quinta S. O. 300 metros, de quinta á sexta N. O. 500 metros, de sexta á séptima N. O. 500 metros, y de séptima á primera N. E. 150 metros, quedando así formado un rectángulo de dos pertenencias unidas por su lado menor, é intestando á su vez por el del N. O. con el de S. E. de las pertenencias de la investigación El Perro, y siendo los vértices comunes, según se detalla en el plano que acompaña; (brújula directa.) Ha consignado 300 rs. vn.

Lo que he dispuesto se anuncia al público en el Boletín oficial, en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.  
Córdoba 14 de Diciembre de 1863.—El G. I., Fermín Abella.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º  
Montes.

Circular núm. 2266.

Debido procederse á la ampliación del deslinde practicado el 20 de Abril de 1861 de las hacienda llamada lagar de la Mesquitilla, molino de pan de Pedro Nolasco con su veyero, y la huertezuela, que en término de la villa de Almodovar pertenecen á D. Manuel Gadeo y Sobiza; he acordado señalar para la práctica de dicha diligencia, el día 7 de Enero próximo. Lo que se anuncia al público, á fin de que las personas que se crean con derecho, presenten en este Gobierno las reclamaciones que juzguen oportuna.  
Córdoba 22 de Diciembre de 1863.—El G. I., Fermín Abella.

Seccion de Estadística.

Circular núm. 2267.

El retraso con que algunos pueblos remiten á este Gobierno los estados de los nacimientos, matrimonios y defunciones que ocurren mensualmente, no siempre los origina la morosidad de las autoridades locales, como ha podido observarse por las comunicaciones de estas; y queriendo evitar entorpecimientos en trabajo tan importante se hace preciso que los Sres. Alcaldes se sirvan escitar el celo de las personas encargadas de suministrar aquellos datos estadísticos, recomendándoles eficazmente al mismo tiempo la necesidad de que cuantos pormenores contienen los cuadros se estampen sin incurrir en las equivocaciones que con frecuencia se notan; y para evitarlas en su totalidad se ha regularizado el orden

de las casilla en nuevos estados que se hallan en esta capital en la imprenta de D. Fausto Garcia Tena; cuyos ejemplares adquirirá V. á fin de que se pongan precisamente en uso desde el mes de Enero entrante; cargándose su importe en el capítulo de gastos imprevistos del presupuesto municipal, según está previsto.

Córdoba 23 de Diciembre de 1863.—G. I., Fermín Abella.

## ANUNCIOS.

### VENTA.

Una posesion de olivar nombrada Vista alegre, en la tierra y término de Montoro, con su caserío, pajar y tinas, al pago de los Lorenzos, sitio de Chorrillas, que comprende 42,000 y mas plantas de olivo, dos fontaneros con 6 fuentes, granadas, naranjos, manzanos y de 80 á 90 higueras y 800 plazas perdidas; confina con el término de Adamúz, encinar por esta parte del Poniente de la viuda de D. Francisco Porras Gaitan y doña Manuela Torralba, al Levant', posesion de D. Bartolomé Alcalá, Norte arroyo de Escorteceros y camino de Villanueva, y al Sur herederos de Diego Medina Garcia. Sodaño lo es D. Manuel Ruiz de Padrajas, vecino de dicha ciudad de Montoro, con quien podrá tratarse.

### Montepio Universal.

#### IMPORTANTE.

Se hace saber á los Suscritores á cuya liquidacion acaba de practicarse que hasta 31 de Diciembre del presente año, estará abierto el pago para los que desean retirar los capitales que les hayan correspondido, y que pasada esta época se considerará que continúan por otro quinquenio, ó por el tiempo que les falte, si no llega al completo de años, con sujecion á los riegos que les correspondan. Con respecto á los que la duración de su empeño social terminó en 31 de Diciembre de 1862, y hasta la citada época no se presenten á recoger sus capitales, se conservarán éstos á su disposicion por espacio de cinco años, contados desde 1.º de Enero de 1864, sin incurrir en riesgos de caducidad, al cabo de los cuales se considerarán abandonados en beneficio de los demás inoponentes, de conformidad con lo que previene el artículo 52 de los Estatutos.

Se recuerda á los Sres. Suscritores que no hayan presentado las partidas de bastimento de los asociados, la conveniencia de que remitan cuanto antes estos documentos, y se les ruega estampar al dorso de los mismo los números de la póliza ó pólizas á que correspondan.

CORDOBA.—1863.

Imp., lib. y lit. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.